CONTRATO Nº 29/2016

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con **Cédula de Identidad Nº 1.067.564**, denominado en adelante **el CONTRATANTE** por una parte, y, por el otro, la Empresa **"INVIOLAVEL S.R.L."**, con **RUC Nº 80071320-6**, representado en este acto por el **Sr. Daniel Garrido Ruschel**, domiciliado en Bernardino caballero Nº 140 de esta Ciudad - PARAGUAY, de nacionalidad brasileña, con **Cédula de Identidad Nº 7.286.792**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CCTV."**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2.016** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **INVIOLAVEL S.R.L.**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los bienes y/o servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2.016**, para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CCTV."**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 497/2016**, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"INVIOLAVEL S.R.L."**, para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CCTV."** EJERCICIO FISCAL 2016".----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*3*	*0*	*530*	*30*	*6*	*13*	*70.299.700*

Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318360**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016"**, para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CCTV"**, convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 497/2016.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

INVIOLAVEL S.R.L.
DANIEL RUSCHEL
C.I. 7.286.792

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS							
Item	Descripción	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO 16 CANALES HDCVI	INTELBRAS	BRASILEÑA	Unidad	1	2.685.000	2.685.000
2	HD SATA 2 TB (DISCO RÍGIDO)	SEAGATE	CHINA	Unidad	1	765.000	765.000
3	CABLE DE RED INTERNA (NO BLINDADA)	VCP	CHINA	Unidad	600	2.500	1.500.000
4	FUENTE DE ALIMENTACIÓN 12VOLTS 10 AMPERES	INTELBRAS	BRASILEÑA	Unidad	4	1.980.125	7.920.500
5	ROUTER	INTELBRAS	BRASILEÑA	Unidad	4	765.000	3.060.000
6	CABLE PARALELO 2X1,5 MILÍMETRO	VCP	CHINA	Unidad	400	4.200	1.680.000
7	CAJA PLÁSTICA DE TERMINACIÓN PARA CONECTORES	VCP	CHINA	Unidad	14	15.300	214.200
8	ALAMBRE GALVANIZADO LISO	GERDAU	BRASILEÑA	Unidad	300	3.200	960.000
9	CABLE DE RED EXTERNA BLINDADA	VCP	CHINA	Unidad	600	6.700	4.020.000
10	CONECTORES BALUM	INTELBRAS	BRASILEÑA	Unidad	14	59.000	826.000
11	CÁMARA SPEED DOME IP, ZOOM 36 VECES	INTELBRAS	BRASILEÑA	Unidad	2	9.850.000	19.700.000
12	CAJA HERMÉTICA PEQUEÑA	VCP	CHINA	Unidad	2	197.000	394.000
131	CAJA HERMÉTICA MEDIA	VCP	CHINA	Unidad	5	185.000	925.000
14	CÁMARA BULLET HDCVI	INTELBRAS	BRASILEÑA	Unidad	12	710.000	8.520.000
15	TV MONITOR DE 32 PULGADAS FULL HD. ENTRADA Y SALIDA, USB, VGA, HDMI	LG	COREA DEL SUR	Unidad	3	2.750.000	8.250.000
16	COMPUTADOR PORTÁTIL DE 4 GB, PANTALLA DE 20 PULGADAS	ACER	CHINA	Unidad	2	2.900.000	5.800.000
17	NOBREAK (UPS) DE 1000 VA/ 220 VOLTS	APC	BRASILEÑA	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
18	RACK DE 3 PISO PARA SERVIDOR	VCP	CHINA	Unidad	1	1.980.000	1.980.000
						Total	70.299.700

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
del Dpto. Amambay

INVIOLÁVEL S.R.L.
DANIEL RUSCHEL
C.I. 7.286.792

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **70.299.700 (Guaraníes setenta millones, doscientos noventa y nueve mil, setecientos)**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

La GDA pagará al PROVEEDOR, por los bienes y/o servicios proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos del presupuesto de la Gobernación, en el rubro y programa correspondiente y de acuerdo al plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda.----------

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:----------

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$$

Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P= Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPCO = Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra., en horario oficina de 08:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes en la Secretaria General de Administración y Finanzas. El Sistema de CCTV deberá estar totalmente instalado y en completo funcionamiento en el plazo indicado más arriba (10) días por parte del adjudicado en el predio de la Gobernación de Amambay.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará en un plazo posterior a 20 (veinte) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

10. CONDICIONES DE PAGO

La moneda de pago será en GUARANÍES. El pago del suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos del presupuesto de la Gobernación, en el rubro y programa correspondiente y de acuerdo al plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda. El pago se realizará contra entrega dentro de los 60 (sesenta) días de la Presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la Gobernación de Amambay, acompañado de la

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
Dpto Amambay

INVIOLÁVEL S.R.L.
DANIEL RUSCHEL
C.I. 7.286.792

factura correspondiente y copia de las actas de la recepción definitiva, previo parecer favorable de la secretaría administrativa. La Secretaría Administrativa deberá aprobar la factura dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la fecha de presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago. El pago se hará en base a los precios que figuran en la planilla de precios y sus eventuales reajustes. Se retendrá el equivalente a cero, cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 3439/07 que modifica a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

11. MULTAS

Las multas por atraso serán de 0.4% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

12. ANTICIPO.

No se otorgara anticipos.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de 2016.----------

Sr. Daniel Garrido Ruschel
INVIOLAVEL S.R.L.
PROVEEDOR

INVIOLÁVEL S.R.L.
DANIEL RUSCHEL
C.I. 7.286.792

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE